

 	GERENCIA DE LA CALIDAD ACTA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA – PAQUETE DE CONSTRUCCIÓN	CÓDIGO:	400114-CBS-CL-XX-ACT-0002
		REVISIÓN:	00
		FECHA:	01/06/2023
		Página 1 de 3	

ACTA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad al **20/12/2023**, se suscribe la presente Acta de Aceptación y Recepción Definitiva entre el **Consorcio BESALCO-STRACON**, con **RUC N° 20296637697**, debidamente representada por **José Antonio Patiño Catacora**, identificado con DNI N° 01315199, con domicilio legal en la Av. Paseo de la Republica 3245, Piso 11, San Isidro, Lima – Perú, que en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**” y la empresa **ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, con RUC N° **20453537537**, con domicilio legal en Jirón Sucre N°479 La Florida, distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca, representada por **Juan Miguel Ángeles Vargas**, con DNI N° 26709095 que en adelante se denominará “**EL SUBCONTRATISTA**”, se acuerda el siguiente finiquito:

En adelante, para hacer referencia conjunta a **EL CONTRATISTA** y **EL SUBCONTRATISTA**, se utilizará el término genérico de **LAS PARTES**.

PRIMERO: Que por el documento de fecha **10/08/2023**, las partes ya individualizadas, suscribieron El Subcontrato N° 400114-CBS-DP-ADS-CNT-0013 de Ejecución del Paquete B1 “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LA CUMBRE**”, en el Proyecto denominado Diques en la Quebrada El León – Paquete Q-02, ubicado en ciudad de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad

SEGUNDO: **LAS PARTES** declaran que las obras indicadas en la cláusula precedente terminaron de ejecutarse el día **13/02/2024**, considerándose dicha fecha como Culminación de las Obras conforme a los términos del Subcontrato y modificaciones aceptadas, por consiguiente, el citado Subcontrato terminó ese día. Para tal efecto, se deja expresa constancia que, a la fecha de firma de la presente Acta, mediante Carta CBS-CAR-DP-ADS/PB1-0118, el Contratista ha dado por cerrada la Lista de Defectos de Construcción o Plan de Corrección de Defectos del Paquete B1.

LAS PARTES declaran que la fecha de levantamiento de defectos se concluyó el **28/02/2024**.

TERCERO: **LAS PARTES** dejan expresa que, **EL CONTRATISTA** mantiene pendiente la devolución del Fondo de Garantía por un monto retenido de **SI. 1' 312, 554.65 (al corte de la valorización de enero 2024)** y la carta fianza por el Fiel Cumplimiento, por un monto de **SI. 2' 893, 818.30**, para la cual **EL SUBCONTRATISTA** autoriza su retención hasta que se cumpla la causal para su devolución, según lo estipulado en el Subcontrato.



Afianzado	Carta Fianza N°	Entidad Financiera	Tipo de Garantía	Importe (S/.)	Fecha de Vencimiento
ANGELES MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C	2233301531-R1	INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Fiel Cumplimiento	2' 893, 818.30	07.08.2024

CUARTO: La Garantía de Fiel Cumplimiento (periodo de garantía), que **EL CONTRATISTA** determina en el presente acto, concluye en el periodo de 52 semanas después de la fecha de culminación de la obra (**13/02/2024**). Cumplido lo regulado en el Subcontrato, **EL SUBCONTRATISTA** presentará la solicitud de devolución en la dirección que aparece en la introducción del presente documento. El Fondo de Garantía, está vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos; por tanto, una vez emitido el Certificado de Defectos, para la liberación del fondo de garantía debe considerarse lo siguiente:

- Se libera el 70% de fondo de garantía a la entrega de la documentación técnica y aprobación del cierre comercial final.
- Se libera el 30% restante del fondo de garantía luego de emitido el certificado de defectos. A solicitud de subcontratista el 30% del referido fondo puede ser canjeado por una carta fianza, debiendo tener las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, con expresa renuncia al beneficio de excusión, por el mismo monto. Esta carta fianza debe estar vigente hasta la emisión de certificado de defectos.

QUINTO: EL SUBCONTRATISTA declara que ha dado cabal y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones laborales y previsionales a las que se encuentra obligado respecto de los trabajadores que contrató para ejecutar los trabajos en que se hizo referencia en la cláusula primera de este instrumento, declarando que no tiene deudas pendientes por tales conceptos, manteniendo indemne de futuros reclamos o acciones judiciales a **EL CONTRATISTA**.

SEXTO: LAS PARTES dejan expresa constancia que el Acta de Aceptación que se han otorgado respecto del Subcontrato señalado en la cláusula primera de este instrumento no exime en ningún caso a **EL SUBCONTRATISTA** de responder ante eventuales perjuicios que se deriven contra **EL CONTRATISTA**, producto de reclamos o acciones judiciales de trabajadores que hubiesen prestado servicios a **EL SUBCONTRATISTA** en la ejecución del trabajo convenido entre las partes. En cuyo caso **EL SUBCONTRATISTA** acepta desde ya que, de haber algún reclamo, sentencia de pago y/o cualquier requerimiento de cualquier tercero debidamente sustentado, que se encuentre obligado a cumplir y sea requerido a **EL CONTRATISTA**. De lo contrario, **EL CONTRATISTA**, podrá hacer uso de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso de no responder **EL SUBCONTRATISTA**.



	GERENCIA DE LA CALIDAD ACTA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA – PAQUETE DE CONSTRUCCIÓN	CÓDIGO: REVISIÓN: FECHA	400114-CBS-CL-XX-ACT-0002 00 01/06/2023
Página 3 de 3			

SÉPTIMO: Forman parte de este documento una copia del Subcontrato debidamente firmado, Valorizaciones, copia de sus respectivas facturas, Plan de Corrección de Defectos y Observaciones Aprobado/Lista de Defectos de Construcción actualmente cerrada, instrumentos que suscritos por **LAS PARTES** forman parte del presente documento.

OCTAVO: Cualquier diferencia, dificultad o controversia que se produzca entre **LAS PARTES** con ocasión de la presente Acta de Aceptación, se resolverá a través de los mecanismos de solución de controversias establecidos en el subcontrato ya individualizado.

LAS PARTES suscriben en dos (2) ejemplares del mismo contenido y tenor, el **14** de marzo de **2024**.

Por **EL CONTRATISTA**



Firmado Electrónicamente por
JOSE ANTONIO PATIÑO CATACTORA
Motivo: En señal de conformidad
Cargo: DIRECTOR DE PROYECTO
Empresa: CONSORCIO BESALCO STRACON
IP: 148.102.50.169
Fecha: 14/03/2024 - Hora: 16:22

José Patiño Catacora
DIRECTOR DE PROYECTO
QUEBRADA EL LEÓN
Consortio BESALCO-STRACON
DNI N° 01315199

Por **EL SUBCONTRATISTA**



Firmado Electrónicamente por:
JUAN MIGUEL ANGELES VARGAS
Motivo: En señal de conformidad
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Empresa: ANGELES MINERÍA Y CONST. S.A.C.
IP: 190.117.160.66
Fecha: 14/03/2024 - Hora: 17:45

Juan Miguel Angeles Vargas
ANGELES MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN
S.A.C.
Representante Legal
DNI: 26709095

